



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año de la Universalización de la Salud"



Acuerdo de Consejo Regional

N° 007-2020-GRA/CR.

Huaraz, 13 de Enero del 2020

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día **Viernes 10** de Enero del 2020, instada con la Convocatoria N° 001-2020-SO-GRA-CR/CD, de fecha 06 de Enero del 2020, el Primer **PEDIDO** formulado por el Dr. **Javier Pedro CANTU MALLQUI**, Consejero Regional por la Provincia de Carhuaz, y;

CONSIDERANDO:

Que, los **Gobiernos Regionales** son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, dispositivo concordante con los Artículos 8°, 9° y 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás normas conexas;

Que, el Literal a) del Artículo 9° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales tienen competencias constitucionales para: "*Aprobar su organización interna y su presupuesto*", el Artículo 10° de la Ley en comento, de las competencias exclusivas establecidas en la Constitución y la Ley de Bases de la Descentralización señala: "*c) Aprobar su organización interna y su presupuesto institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto*"; asimismo, los Artículos 11° y 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: "**El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas**" el Inciso b) del Artículo 14° prescribe: *El Consejo Regional se reúnen en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento*; y el Inciso a) del Artículo 37° que es atribución del Consejo Regional dictar Acuerdos de Consejo Regional; concordante, con el Numeral 2) del Artículo 5° y el Artículo 13° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, el Artículo 7° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, prescribe que el Consejo Regional de Ancash es el Órgano Supremo del Gobierno Regional de Ancash, el Artículo 9° señala que **el Consejo Regional es un ente colegiado y representativo del Gobierno Regional, así como el órgano normativo y fiscalizador** asimismo en su Artículo 10° dispone que **el Consejo Regional es la Máxima Asamblea Deliberativa**;

Que, el Dr. **Javier Pedro Cantu Mallqui**, Consejero Regional por la Provincia de Carhuaz, en **ESTACIÓN PEDIDOS** conforme prescribe el Inciso d) del Artículo 62° del Reglamento Interno de Consejo Regional, solicita al Pleno del Consejo Regional que mediante ACUERDO DE CONSEJO: "**Conformación de Comisiones Ordinarias para el Periodo Legislativo - 2020**";

Que, el Literal c) del Artículo 16° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, referente a los **derechos y obligaciones de los Consejeros Regionales** establece: **Integrar a las Comisiones Ordinarias, Investigadoras o Especiales**, concordante con el Literal a) del Artículo 23° del Reglamento Interno del Consejo Regional, dispone que es deber y obligación funcional de los Consejeros Regionales, **Integrar las Comisiones**





"Año de la Universalización de la Salud"



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

Ordinarias que determina el presente Reglamento y las Comisiones Especiales, que acuerde el Consejo Regional. Está obligado a concurrir y participar en las Sesiones y Reuniones de Trabajo para el que convoca el Presidente de la Comisión. La Inasistencia injustificada a las Sesiones y Reuniones de Trabajo constituye falta y es sancionable de acuerdo al presente Reglamento;

Que, las Comisiones son grupos de trabajo especializados de los Consejeros Regionales, cuya función principal es el seguimiento y fiscalización del funcionamiento de los órganos del Gobierno Regional y de los sectores que componen la Administración Pública dentro del ámbito territorial del Gobierno Regional. De la misma forma le compete el estudio y dictamen de los proyectos de Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional, la absolución de consultas en los asuntos que son puestos en su conocimiento de acuerdo con su especialidad o materia y se reúnen con la frecuencia que los asuntos sometidos a su estudio o dictamen lo requiera, tal como lo dispone el Artículo 79° del Reglamento Interno del Consejo Regional y referente a la Naturaleza y Objeto de las Comisiones se encuentra establecida en el Artículo 80° del Reglamento Interno;

Que, de la **CONFORMACIÓN DE COMISIONES** el Artículo 82° del Reglamento señala: "*El Pleno del Consejo Regional aprueba el cuadro de conformación de Comisiones dentro de los quince días hábiles posteriores a la instalación del periodo anual en el mes de enero. El cuadro es propuesto por consenso del Pleno del Consejo. Ninguna Comisión puede agrupar a más de tres Consejeros Regionales, salvo situaciones especiales que el Consejo lo apruebe. En la conformación de las Comisiones se procurará aplicar los principios de pluralidad, proporcionalidad y especialidad en la materia. La distribución de los Consejeros Regionales en las mismas se racionaliza de modo que ningún Consejero Regional pertenezca a más de 4 comisiones, entre ordinarias, de investigación y especiales de estudio y trabajo conjunto. Está exenta de esta regla la participación en comisiones especiales protocolares, ceremoniales o de actividades. Están impedidos de integrar las Comisiones Ordinarias, Investigadoras y Especiales aplicables a determinadas áreas o sectores dependientes del Gobierno Regional en los cuales los consejeros antes de ser electos hayan ejercido funciones administrativas con cargos directivos en la gestión anterior*"; asimismo de la **Composición de las Comisiones** el Artículo 83° del Reglamento Interno prescribe: "Para el mejor desempeño de cada comisión esta se conformará por 3 (Tres) Consejeros Regionales con voz y voto: **PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE** y **SECRETARIO**, sus prerrogativas y funciones se encuentran establecidos en el Reglamento Interno;

Que, de los Artículos del 84° al 101° del Reglamento Interno en comento establece el Quórum, las Prerrogativas del Presidente, Vicepresidente y Secretario de Comisión, Asistencia, Plazos, Acuerdos, Participación en las Sesiones de Comisiones y Funciones de las Comisiones Ordinarias; por otra parte, el Artículo 102° del Reglamento Interno, referente a las **COMISIONES DE TRABAJO**, señala los siguientes: **1) Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. 2) Educación y Cultura. 3) Salud. 4) Turismo y Artesanía. 5) Infraestructura Vivienda y Construcción. 6) Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente. 7) Energía y Minas. 8) Trabajo, Promoción del Empleo, La Mediana, Pequeña y Micro Empresa. 9) Coordinación Interregional y Cooperación Técnica Internacional. 10) Desarrollo Económico. 11) Fiscalización. 12) Comunidades Campesinas. 13) Derechos Humanos y Participación Ciudadana. 14) Comisión de Ética y 15) Comisión de Asuntos Legales;**

Que, es **Competencia del Consejo Regional** de Ancash, **emitir Acuerdos Regionales** como establece el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que prescribe: **Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional** y, los Artículos 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash dispone respecto a la Naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, en la Estación **ORDEN DEL DÍA**, el Consejero Delegado da cuenta el **PEDIDO** formulado por el Dr. **Javier Pedro Cantu Mallqui**, Consejero Regional por la Provincia de Carhuaz; al respecto el Abog. **Martín Teófilo Espinal Reyes**, Consejero Regional por la Provincia de Pallasca solicita al Consejero Delegado un cuarto de intermedio para la Conformación de las Comisiones Ordinarias, la misma que es aprobada con **VOTO** por **MAYORÍA**;





"Año de la Universalización de la Salud"



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

Que, el Consejero Delegado después de cumplido el cuarto de intermedio, reanuda la Sesión Ordinaria, acto seguido es visto el Pedido y la fundamentación del Dr. **Javier Pedro Cantu Mallqui**, Consejero Regional por la Provincia de Carhuaz, ordena dar lectura los artículos correspondientes de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y del Reglamento Interno del Consejo Regional referente a la conformación de las Comisiones Ordinarias; en ese sentido, solicita al Pleno del Consejo Regional sobre los mecanismos para la conformación de las Comisiones Ordinarias; en mérito a las intervenciones por los Miembros del Consejo Regional el Consejero Delegado propone que la conformación de las Comisiones Ordinarias sea comisión por comisión, de manera democrática, con la predisposición voluntaria y responsable de cada uno de los Miembros del Consejo Regional y solo en caso de la existencia de dos propuestas para cada Comisión de Trabajo, se someterá a votación; después de una serie de deliberaciones y habiendo quedado claro los mecanismos para la elección de los integrantes de las Comisiones Ordinarias se hace la invitación respectiva a cada Consejero Regional para que elija de manera voluntaria, de acorde a sus profesiones y especialidades conformen la Comisión correspondiente. Por otra parte, los Consejeros Regionales señalan y acuerdan **que cada Comisión Ordinaria conformada de manera interna** y de acuerdo a sus prerrogativas y a las disposiciones establecidas en el Reglamento Interno de Consejo Regional y demás normas conexas, **ELEGIRÁN su PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE y SECRETARIO**, la misma que consignarán en los Libros de Acta correspondientes. Una vez elegido los integrantes de las Quince Comisiones Ordinarias, el Consejero Delegado somete a votación respecto a la Conformación de las Comisiones Ordinarias del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash para el Periodo Legislativo - 2020, siendo **APROBADA** por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;



Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la conformación de las **COMISIONES ORDINARIAS** del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, para el **PERIODO LEGISLATIVO - 2020**, quedando integrado por los siguientes Consejeros Regionales:

Nº	COMISIONES ORDINARIAS	CONSEJEROS REGIONALES	PROVINCIA
01	COMISIÓN DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL	<ul style="list-style-type: none"> • MIGUEL DE LOS SANTOS ROSALES TAMARIZ • MARÍA MERCEDES GONZALES SÁNCHEZ • CARMEN EDITH LÓPEZ ASIS 	<ul style="list-style-type: none"> • Aija • Huaylas • Yungay
02	COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA.	<ul style="list-style-type: none"> • ZENÓN FULGENCIO AYALA LÓPEZ • FRANCISCO ESPINOZA MONTESINOS • CARMEN EDITH LÓPEZ ASIS 	<ul style="list-style-type: none"> • Mariscal Luzuriaga • Ocros • Yungay
03	COMISIÓN DE SALUD	<ul style="list-style-type: none"> • LIDA CARMELA VILLANUEVA PRÍNCIPE • LUZ YULIBETH LIZARDO VILLAORDUÑA • EDGARDO LEÓNIDES SOLÍS NARRO 	<ul style="list-style-type: none"> • Pomabamba • Antonio Raimondi • Huari
04	COMISIÓN DE TURISMO Y ARTESANÍA.	<ul style="list-style-type: none"> • MANUEL ALBERTO LARA MÁRQUEZ • LIDA CARMELA VILLANUEVA PRÍNCIPE • RAÚL MARTIN LAFORA GAVIÑO 	<ul style="list-style-type: none"> • Bolognesi • Pomabamba • Casma
05	COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN.	<ul style="list-style-type: none"> • ALEXANDER WILSON CELEDONIO GARGATE • ALDO SILVER FLORES VALLADARES. • LUZ YULIBETH LIZARDO VILLAORDUÑA 	<ul style="list-style-type: none"> • Huaraz • Carlos Fermín Fitzcarrald • Antonio Raimondi
06	COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DE	<ul style="list-style-type: none"> • ERNESTO RAÚL PADILLA CASTILLO • CARMEN EDITH LÓPEZ ASIS 	<ul style="list-style-type: none"> • Sihuas • Yungay



"Año de la Universalización de la Salud"



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

	MEDIO AMBIENTE.	<ul style="list-style-type: none"> RUBÉN ESTEBAN SANDOVAL CALVO 	<ul style="list-style-type: none"> Del Santa
07	COMISIÓN DE ENERGIA Y MINAS.	<ul style="list-style-type: none"> FILIBERTO MANUEL CHACPI RODRÍGUEZ MANUEL ALBERTO LARA MÁRQUEZ ALEXANDER WILSON CELEDONIO GARGATE 	<ul style="list-style-type: none"> Carhuaz Bolognesi Huaraz
08	COMISIÓN DE TRABAJO, PROMOCIÓN DEL EMPLEO, LA MEDIANA, PEQUEÑA Y MICRO EMPRESA.	<ul style="list-style-type: none"> EDUARDO JHON MILLA FLORES ALFREDO EFRAÍN SALINAS GONZALES MARTIN TEÓFILO ESPINAL REYES 	<ul style="list-style-type: none"> Huaylas Corongo Pallasca
09	COMISIÓN DE COORDINACIÓN INTERREGIONAL Y COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL.	<ul style="list-style-type: none"> JAVIER PEDRO CANTU MALLQUI ALDO SILVER FLORES VALLADARES. JORGE ANTONIO NORIEGA CORTEZ 	<ul style="list-style-type: none"> Carhuaz Carlos Fermín Fitzcarrald Asunción
10	COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO	<ul style="list-style-type: none"> RUBÉN ESTEBAN SANDOVAL CALVO ERNESTO RAÚL PADILLA CASTILLO ALEXANDER WILSON CELEDONIO GARGATE 	<ul style="list-style-type: none"> Del Santa Sihuas Huaraz
11	COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN.	<ul style="list-style-type: none"> EDGARDO LEÓNIDES SOLÍS NARRO LIDA CARMELA VILLANUEVA PRÍNCIPE FILIBERTO MANUEL CHACPI RODRÍGUEZ 	<ul style="list-style-type: none"> Huari Pomabamba Carhuaz
12	COMISIÓN DE COMUNIDADES CAMPESINAS	<ul style="list-style-type: none"> EDUARDO JHON MILLA FLORES EDGARDO LEÓNIDES SOLÍS NARRO CINDHAY LENALY TARAZONA GARCÍA 	<ul style="list-style-type: none"> Huaylas Huari Yungay
13	COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	<ul style="list-style-type: none"> JORGE ANTONIO NORIEGA CORTEZ JAVIER PEDRO CANTU MALLQUI ZUGNER EMERSON REGALADO SAAVEDRA 	<ul style="list-style-type: none"> Asunción Carhuaz Huaraz
14	COMISIÓN DE ÉTICA.	<ul style="list-style-type: none"> LUZ YULIBETH LIZARDO VILLAORDUÑA CINDHAY LENALY TARAZONA GARCÍA ALDEGUNDA TATIANA CHÁVEZ BLAS 	<ul style="list-style-type: none"> Antonio Raimondi Yungay Huari
15	COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES.	<ul style="list-style-type: none"> RUBÉN ESTEBAN SANDOVAL CALVO MARÍA MERCEDES GONZALES SÁNCHEZ DOMINGO APARICIO GÓMEZ CASTILLO 	<ul style="list-style-type: none"> Del Santa Huaylas Recuay

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional al Gobernador del Gobierno Regional de Ancash, para los fines correspondientes; así como **DISPONER**, su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

POR TANTO:
REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

 Carlos H. Pajuelo Camones
 CONSEJERO DELEGADO